



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0097-CU-2026
Piura, 19 de febrero del 2026

VISTO:

El Expediente N° 00521-0107-26-7 que contiene el Documento del 28.Ene.2026 mediante el cual la Comisión responsable de revisar y evaluar el TUPA presenta el "Sustento técnico de los acuerdos adoptados y propuesta de actualización de costos" para su evaluación y aprobación. Asimismo, el Oficio N° 0647-R-UNP-2026 del 11.Feb.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0626-CU-2023 del 19.Dic.2023, se aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional de Piura, estableciendo nuevos costos para diversos trámites, entre ellos, para procedimientos de pregrado;

Que, posteriormente mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0052-CU-2024 del 19.Feb.2024, se suspendieron los efectos de la Resolución de Consejo Universitario N° 0626-CU-2023 respecto a los procedimientos de pregrado, restableciendo la vigencia del TUPA anterior para dichos trámites y sus respectivos pagos. Esta suspensión, inicialmente prevista por 60 días, fue prorrogada mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0260-CU-2025 del 08.May.2025 la cual mantuvo la suspensión de la Resolución de Consejo Universitario N° 0626-CU-2023 con eficacia anticipada a la fecha de vencimiento del plazo otorgado en la resolución primigenia y hasta el 30.Nov.2025;

Que, sucesivamente, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0779-CU-2025 del 16.Dic.2025 se prorrogó nuevamente la suspensión de los alcances de la Resolución N° 0626-CU-2023 únicamente respecto a los costos de los procedimientos de pregrado, manteniendo la vigencia de los valores anteriores hasta el 30.Ene.2026;

Que, en paralelo a estas prórrogas y con el objetivo de evaluar la gradualidad en la aplicación de los nuevos costos del TUPA, se emitió la Resolución de Consejo Universitario N° 0803-CU-2025 del 16.Dic.2025, se designó a la Comisión responsable de su revisión, integrada por los Dres.: Afranio David Choquehuanca Panta (Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo), Wilmer Arévalo Nima (Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas) y Rosario Chumacero Córdova (Decana de la Facultad de Ingeniería Civil), en representación del Consejo Universitario; los Jefes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Planeamiento y Modernización; y los representantes estudiantiles: Susan Milagros Córdova Noriega y Nickolas Frank Miguel Aldana Cherre;

Que, mediante Documento del 28.Ene.2026, la Comisión presentó el informe "Sustento técnico de los acuerdos adoptados y propuesta de actualización de costos", detallando los acuerdos alcanzados a continuación:

1. "Mantener los costos del TUPA 2023, con precisiones y disposiciones de aplicación progresiva para:



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0097-CU-2026
Piura, 19 de febrero del 2026



- 1.1. **Procedimiento denominado en el TUPA 2023 “Constancias – Pregrado”** Se acuerda exonerar del pago correspondiente a:
 - Estudiantes que soliciten constancias para cursos de Prácticas Pre profesionales contemplados en los planes de estudio.
 - Estudiantes que participen en programas de movilidad estudiantil para alumnos de Pregrado.
 - Estudiantes que formen parte de los semilleros de investigación.
 - Estudiantes que participen en convocatorias de programas de investigación dentro y fuera de la Universidad Nacional de Piura.
- 1.2. **Procedimiento denominado en el TUPA 2023 Curso dirigido - Pregrado.**
El incremento del costo TUPA 2023 se aplicará de manera paulatina, en 04 (cuatro) semestres académicos, incrementando en cada semestre el 25% del aumento del costo TUPA, iniciando en el semestre 2026-I.
- 1.3. **Procedimiento denominado en el TUPA 2023 Examen sustitutorio - Pregrado.**
El incremento del costo TUPA 2023 se aplicará de manera paulatina, en 04 (cuatro) semestres académicos, incrementando en cada semestre el 25% del aumento del costo TUPA iniciando en el semestre 2026-I.
- 1.4. **Procedimiento denominado en el TUPA 2023 Comedor Universitario**
El incremento del costo TUPA 2023 se aplicará de manera paulatina, en 02 (dos) semestres académicos, incrementando en cada semestre el 50% del aumento del costo TUPA iniciando en el semestre 2026-I.
En el caso de la media beca, se mantendrá la proporción establecida en el TUPA anterior, aplicándose el incremento bajo el mismo esquema.
- 1.5. **Procedimiento denominado en el TUPA 2023 Matrícula regular**
El costo TUPA se fraccionará en dos (2) pagos, durante el año académico iniciando en el semestre 2026-I
 - Primer pago (ciclo impar): S/ 151.50
 - Segundo pago (ciclo par): S/ 59.50Asimismo, se aclara que la primera matrícula (ingresantes) se cobrará como indica el TUPA 2023
2. **Proponer un mecanismo referencial de actualización, tomando como base la variación de la UIT**
La fórmula a emplear es la siguiente:
$$\text{Costo actualizado} = \text{Costo base} \times (\text{UIT del año } n / \text{UIT del año } 2026)$$

Para el incremento progresivo del TUPA se adjunta el anexo 01: CUADRO MODELO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ÍNDICES TUPA -AÑO 2027
3. **Acuerdos sobre socialización del TUPA**
 1. Implementar el conversatorio institucional “CONOCIENDO MI TUPA – UNP”, a partir del 23 de febrero de 2026.
 2. Disponer la participación obligatoria del personal académico y administrativo, bajo liderazgo de los Decanos.
 3. Elaborar material audiovisual e informativo, en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información.
 4. Coordinar con Tesorería la publicación oportuna de los códigos de pago.
 5. Realizar un conversatorio adicional al inicio del semestre académico 2026-1.”

Concluyendo en su informe que los acuerdos adoptados cuentan con el debido sustento técnico, económico e institucional. Recomendando elevarlo al Consejo Universitario para su respectiva evaluación y aprobación definitiva;

Que, con Oficio N° 0647-R-UNP-2026 del 11.Feb.2026, el Titular del Pliego de la Universidad Nacional de Piura, hace llegar a la Secretaría General el presente expediente y dispone se agende en Sesión de Consejo Universitario para su evaluación;

Que, el Artículo 174° numeral 174.1 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, concordante con el Artículo 59° numeral 59.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: “**Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad Nacional de Piura.**” y en su numeral 174.21 “**Resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura**”;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0097-CU-2026 Piura, 19 de febrero del 2026

Que, estando a lo expuesto y considerando que la propuesta de actualización de costos del TUPA cuenta con el debido sustento técnico de la Comisión responsable, detallado en el Documento S/N del 28.Ene.2026. En Sesión Ordinaria N° 01 declarada Permanente del 18.Feb.2026 y continuada el 19.Feb.2026, el Consejo Universitario en ejercicio de las atribuciones conferidas, acuerda aprobar los puntos 1 y 3 de dicho informe referidos a la aplicación progresiva de costos, exoneraciones para estudiantes de pregrado y el plan de socialización institucional; y respecto al punto 2, se acuerda que el TUPA se volverá a costear para el año 2027 y no se realizará por variación de la UIT, sino mediante un nuevo costeo bajo la metodología del SUT, a cargo de la Unidad de Planeamiento y Modernización, garantizando la legalidad y transparencia de las tasas académicas de la Universidad Nacional de Piura;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando a lo acordado por Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 01 declarada Permanente del 18.Feb.2026 y continuada el 19.Feb.2026 y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la propuesta de la Comisión responsable de la revisión de la gradualidad en la aplicación de los nuevos costos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Nacional de Piura, contenida en el Documento S/N del 28.Ene.2026, respecto a la aplicación progresiva de costos y exoneraciones para los procedimientos de pregrado, conforme al siguiente detalle:

PROCEDIMIENTOS DEL TUPA UNP 2023

1. Procedimiento denominado: "CONSTANCIAS – PREGRADO":

Exonerar del pago por concepto de constancias a los estudiantes de pregrado que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Para cursos de Prácticas Pre-profesionales contemplados en los planes de estudios.
- Para participar en programas de movilidad estudiantil.
- Para integrantes de semilleros de investigación.
- Para participantes en convocatorias de programas de investigación (dentro o fuera de la Universidad Nacional de Piura).

2. Procedimiento denominado: "CURSO DIRIGIDO - PREGRADO":

El incremento del costo se aplicará gradualmente en 04 semestres a razón de un 25% por semestre, iniciando en el semestre 2026-I hasta completar el 100% en el semestre 2027-II de acuerdo al siguiente detalle:

Semestre Académico	Monto a pagar
2026-I	S/ 51.7
2026-II	S/ 91.9
2027-I	S/ 132.1
2027-II	S/ 172.3



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0097-CU-2026
Piura, 19 de febrero del 2026

3. Procedimiento denominado: "EXAMEN SUSTITUTORIO - PREGRADO":

El incremento del costo se aplicará gradualmente en 04 semestres a razón de un **25% por semestre**, iniciando en el semestre **2026-I** hasta completar el 100% en el semestre **2027-II** de acuerdo al siguiente detalle:

Semestre Académico	Monto a pagar
2026-I	S/ 17.13
2026-II	S/ 28.15
2027-I	S/ 39.2
2027-II	S/ 50.2

4. Procedimiento denominado: "COMEDOR UNIVERSITARIO":

El incremento del costo se aplicará gradualmente en **02 semestres** (50% en el 2026-I y 50% en el 2026-II), de acuerdo al siguiente detalle:

Semestre Académico	Monto a pagar
2026-I	S/ 15.75
2026-II	S/ 19.00

Para la **media beca**, se mantendrá la proporción del TUPA anterior sobre el costo actualizado.

5. Procedimiento denominado: "MATRÍCULA REGULAR":

El costo total se fraccionará en dos pagos durante el año académico 2026:

- **Primer pago (Ciclo Impar):** S/ 151.50
- **Segundo pago (Ciclo Par):** S/ 59.50

Nota: La primera matrícula (ingresantes) se rige íntegramente por los valores del TUPA 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que respecto a la actualización de costos para el año 2027, la Unidad de Planeamiento y Modernización realice un nuevo costo bajo la metodología del Sistema Único de Trámites (SUT), dejando sin efecto la propuesta de actualización automática por variación de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), a fin de garantizar la legalidad y transparencia de las tasas.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR, la ejecución del plan de socialización institucional del Texto Único de Procedimientos Administrativos, denominado **"CONOCIENDO MI TUPA – UNP"**, de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- **Iniciar** el ciclo de conversatorios institucionales a partir del 23.Feb.2026, incluyendo una sesión adicional programada para el inicio del semestre académico 2026-I.
- **Disponer** la asistencia obligatoria de todo el personal académico y administrativo de la Universidad, bajo la supervisión y liderazgo de los Decanos de cada Facultad.
- **Encargar** a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Tecnologías de la Información la elaboración y difusión de material audiovisual e informativo sobre los nuevos costos y beneficios.
- **Disponer** que la Unidad de Tesorería coordine la publicación inmediata y oportuna de los códigos de pago actualizados para evitar contratiempos en los trámites de los administrados.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a las unidades de organización académicas y administrativas de la Universidad Nacional de Piura, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, VR. ACAD, VRI, EPS, IDEPUNP, DGA, URH, OPYPTO, OCAJ, FACULTADES (14), ARCHIVO
25copias/VAGV/kvnf.



Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Cáceres Flórez
RECTOR (e)